



LA PRUEBA PERICIAL MÉDICA

DRA. ELISA RUIZ-TAGLE FERNÁNDEZ

Seminario: La prueba pericial médica

- ▶ Concepto de peritación
- ▶ La figura del perito
- ▶ Metodología Pericial
- ▶ Informe Pericial
- ▶ Casos prácticos

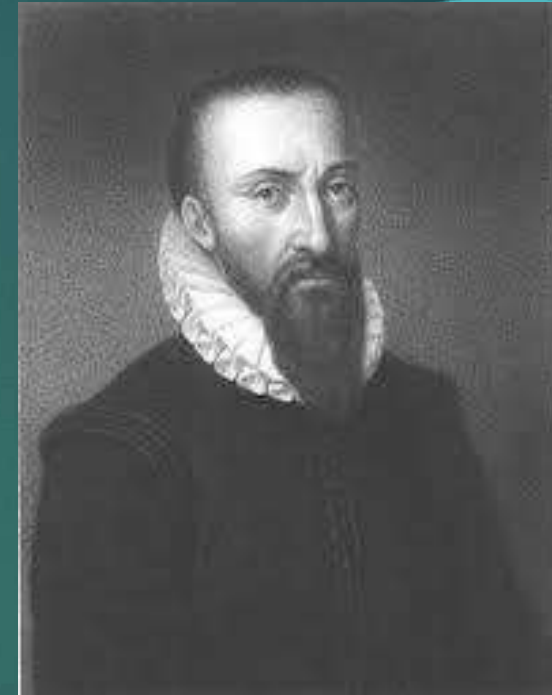


Seminario: La prueba pericial médica

CONCEPTO DE PERITACIÓN

Seminario: La prueba pericial médica

*“Los jueces
deciden según se
les informa”*

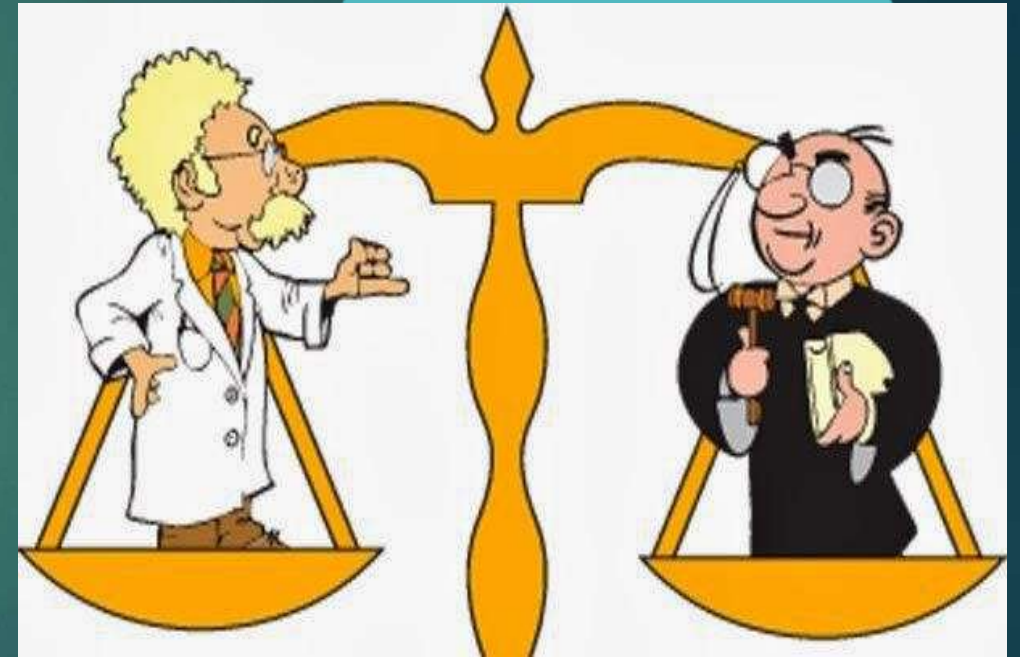


Ambrosio Paré (1560-1592)

Seminario: La prueba pericial médica

CONCEPTO DE PERITACIÓN

Por **prueba pericial médica** entendemos todas aquellas actuaciones médicas mediante las cuales se asesora a la Administración de Justicia sobre algún asunto científico y técnico de esta naturaleza.



Seminario: La prueba pericial médica

LA FIGURA DEL PERITO



LA FIGURA DEL PERITO:

- ▶ **RAE:** “Persona que, poseyendo determinados conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia”

Perito sería todo profesional que interviene en un juicio debido a sus especiales conocimientos.

Elementos que caracterizan al perito (Borobia, 2006)

- Posee unos determinados conocimientos
- Informa a los demás
- Sigue el método pericial
- Cuenta con unos requisitos personales

Seminario: La prueba pericial médica

▶ **Conocimiento:**

- Saber + Experiencia
- Condición necesaria pero no suficiente

▶ **Debe informar:**

- En general, por escrito (**Informe pericial**)
- Distintos destinatarios (perjudicado, abogado, jueces,...)

Seminario: La prueba pericial médica

▶ **Método pericial**

- Preguntas, emisión informe

▶ **Requisitos personales**

- Objetividad
- Imparcialidad
- Sentido común



TIPOS DE PERITO (Borobia, 2006)

➤ Según el número:

- Único
- Más de uno compartiendo un mismo informe
- Colegio Pericial

➤ Según la titulación:

- Titulado
- No titulado



Seminario: La prueba pericial médica

➤ Según la dependencia:

- Públicos
 - Judiciales: Médico Forense
 - No judiciales
- Privados (en el caso de funcionarios, compatibilidad)
 - Trabajadores por cuenta ajena
 - Trabajadores por cuenta propia



DIFERENCIAS ENTRE TESTIGO Y PERITO

➤ Testigo:

- Ha presenciado los hechos que se juzgan
- Asiste para relatar lo ocurrido según su propia percepción de los hechos
- Único

➤ Perito:

- Conoce los hechos por la documentación aportada
- Elabora unas conclusiones
- Sustituible

DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS

- Designación directa por el juez.
- Designación por el juez a petición de las partes.
- Designado por cualquiera de las partes (por su iniciativa y a sus expensas) para aclarar algún aspecto que apoye sus argumentos.

CLASES DE PERITACIÓN

- **Peritación oficial:** Es la que se efectúa por designación judicial y tiene carácter de prueba.
- **Peritación privada o extrajudicial:** Su finalidad sería la de producir documentos médico-legales a petición y a expensas de alguna de las partes. Tiene carácter de testimonio.

Seminario: La prueba pericial médica

El juez no está obligado en ningún caso a seguir los argumentos del perito

El perito no juzga.

Seminario: La prueba pericial médica

ÁMBITOS JURÍDICOS DE LA PERITACIÓN

- Penal
- Civil
- Laboral
- Contencioso-Administrativo



▶ Peritación en materia penal:

- Identificación forense
- Agresiones
- Accidentes de tráfico
- Responsabilidad profesional



► Peritación en materia civil:

- Nexo de causalidad entre el mecanismo de la lesión (traumatismo, maniobra profesional, etc.) y el daño causado.
- V.D. debidos a lesiones (tráficos, mala praxis, etc.) cuando se han llevado por lo civil.
- V.D. para la indemnización posterior a una condena penal.
- Otros asuntos derivados de incumplimiento de contratos (honorarios, etc.).

► Peritación en materia laboral:

- Daños corporales secundarios a accidentes laborales o “*in itinere*”.
- Repercusiones sistémicas de algunas enfermedades profesionales.
- Estudio de incapacidades profesionales de causa médica.

▶ Peritación en materia contencioso-administrativa:

- Asuntos relacionados con la responsabilidad profesional producidos dentro de los sistemas sanitarios públicos.
- Otros: inválidos de guerra, víctimas del terrorismo, Síndrome Tóxico, etc.

ACTUACIÓN PROCESAL DEL PERITO (LEC)

- Exposición completa del dictamen.
- Aclaración de cualquier punto sobre él.
- Respuesta a preguntas y objeciones sobre el método, premisas, conclusiones y otros aspectos del dictamen.
- Respuesta a solicitudes de ampliación del dictamen (posibilidad de hacerlo y plazos).
- Crítica del dictamen por el perito de la parte contraria.

Seminario: La prueba pericial médica

▶ **Deberes de los peritos:**

- Objetividad e imparcialidad
- Obligación de comparecer
- Deber de emitir un informe útil y clarificador
- Deber de respeto a las normas deontológicas
- Deber de respeto a las normas legales



Seminario: La prueba pericial médica

▶ Derechos de los peritos:

- A que el encargo sea razonable y medios materiales para realizarlo
- A rechazar el encargo si consideran que no están capacitados para realizarlo o no es posible hacerlo
- A percibir unos honorarios dignos y razonables por su trabajo

Seminario: La prueba pericial médica

▶ Causas de recusación de los peritos (LEC):

- Conocer previamente del asunto, habiendo dado dictamen.
- Depender de los litigantes o peritar para ellos con regularidad.
- Tener participación en sociedad, establecimiento o empresa que sea parte del proceso.

Seminario: La prueba pericial médica

▶ Causas de recusación de los peritos (LOPJ):

- Relación familiar con las partes, sus letrados o sus procuradores.
- Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes o sus abogados.
- Tener algún asunto judicial con las partes.
- Tener interés directo o indirecto en el proceso o en otro semejante.

Seminario: La prueba pericial médica

- ▶ **Apreciación del dictamen pericial por el juzgador:**
 - Existe libre valoración de la prueba por el juzgador según las reglas de la sana crítica.
 - Las sentencias serán siempre motivadas.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL PERITO

- Civil.
- Penal.
- Deontológica.

► Responsabilidad Civil:

- Contractual o extracontractual.
- Requisitos de la responsabilidad civil extracontractual o aquiliana:
 - Acción u omisión ilícita del perito.
 - Intervenir culpa o negligencia.
 - Haberse producido un resultado dañoso.
 - Existir un nexo causal claro.



► **Responsabilidad Penal:**

- Obstrucción a la justicia.
- Declaración falsa.
- Alteración de la verdad.
- Emisión de documentos falsos.
- Ruptura del secreto profesional.



Seminario: La prueba pericial médica

Reglas generales del perito de Edmond Locard

1. No aceptar peritajes sino en aquello en lo que se sea realmente competente.
2. Que el peritaje sea factible.
3. Que las distintas piezas de convicción que se aporten permitan la discusión del problema y el contraperitaje.
4. Si surge alguna dificultad, solicítese el concurso de algún especialista.



Edmond Locard (1877-1966)

Seminario: La prueba pericial médica

6. En caso de desacuerdo con otro u otros peritos, explíquese en términos mesurados las razones de la disconformidad huyendo de ironías ni suponiendo mala fe o parcialidad en el contradictor
7. Rehúcese el conocimiento de los autos en tanto no se haya dado fin al examen técnico, para que el perito no se vea sugestionado por condicionamientos morales.
8. Aparte de su actividad técnica, el perito no se inmiscuirá en otros asuntos ajenos a su función.
9. Actúese con discreción en cuestiones que hubieran tenido resonancia pública.
10. Resístase cualquier tipo de presión, no queriendo dar a conocer otra cosa que el aspecto estrictamente técnico para el que fuera propuesto.
11. No se acepte ningún presente de las partes interesadas.

Seminario: La prueba pericial médica

12. Siempre que sea posible, adjúntese al informe ilustraciones, referencias o cualquier otra cosa que le de claridad.
13. Las conclusiones del informe no han de sobrepasar los límites que las posibilidades de la ciencia permitan.
14. En los peritajes privados extrémense estas cautelas.

Seminario: La prueba pericial médica

METODOLOGÍA PERICIAL

Seminario: La prueba pericial médica

1. Análisis de la solicitud de peritación.
2. Aceptación o rehúse del encargo.
3. Condiciones y honorarios.
4. Estudio previo de la documentación.
5. Entrevista con el lesionado (anamnesis, exploración y toma de registros).
6. Trabajo intelectual posterior.
7. Planteamiento de los problemas médico-legales.
8. Redacción del informe pericial.

Seminario: La prueba pericial médica

1. Análisis de la solicitud de peritación:

- ¿Quién la solicita?
- ¿Qué quiere?
- Ámbito judicial del que procede
- Estudiar las circunstancias
- ¿Somos realmente expertos en el tema?



2. Aceptación o no del encargo.

3. Condiciones y honorarios.

4. Estudio previo de la documentación.

Seminario: La prueba pericial médica

5. Entrevista con el lesionado.

Consideraciones y consejos previos

- Nuestra relación con el lesionado **no es una relación terapéutica.**
- Informar al lesionado de nuestra misión y de quién nos la encarga.
- Realizar la entrevista y la exploración ante testigos.
- Es preferible que el abogado no esté presente durante la entrevista.
- Ser cautos al valorar la veracidad del testimonio de los entrevistados.
- La actitud ha de ser amable pero sin excesos.
- Durante la exploración no hay que manipular nada.
- La anamnesis y la exploración siempre han de ser completas.

Seminario: La prueba pericial médica

5.1. Anamnesis.

- Filiación del individuo.
- Profesión habitual y condiciones de trabajo.
- Circunstancias en las que ocurrió la lesión o la supuesta mala praxis profesional.
- Tratamientos y estado general previos a la lesión.
- Historial posterior a la lesión.
- Historia clínica general.
- Situación clínica actual.
 - Existencia o no de dolor y sus características.
 - Existencia de problemas estéticos.
 - Existencia de problemas funcionales, etc.

Seminario: La prueba pericial médica

5.2. Examen clínico

- Específico de la lesión o lesiones producidas.
- General.

Seminario: La prueba pericial médica

5.3. Toma de registros

- Fotografías.
- Radiografías.
- Otros registros: analíticas, muestras, etc.



6. Trabajo intelectual posterior.

Seminario: La prueba pericial médica

7. Problemas médico-legales.

- Estado anterior.
- Descripción de la lesión, sus circunstancias y sus consecuencias inmediatas.
- Relación causa-efecto o nexo de causalidad.
- Duración de la incapacidad temporal.
- Momento de la consolidación.
- Descripción de las secuelas, su alcance, sus repercusiones y, si procede, su valoración.

Seminario: La prueba pericial médica

8. Redacción del informe pericial.

- Preámbulo.
- Filiación y documentos aportados por el lesionado.
- Anamnesis y examen clínico.
- Valoración médico-legal.
- Conclusiones.
- Fórmula final.

Seminario: La prueba pericial médica

EL INFORME PERICIAL

Seminario: La prueba pericial médica


Recomendaciones sobre el informe pericial:

- Cuidar el lenguaje (términos técnicos).
- Firmar y numerar todas las hojas.
- Dejar un margen “de cosido”.
- Remitir a quien lo solicitó (acompañado de oficio si va a autoridad).
- Guardar una copia del informe.

Seminario: La prueba pericial médica

- Preámbulo.
- Filiación y documentos aportados por el lesionado.
- Anamnesis y examen clínico.
- Valoración médico-legal.
- Conclusiones.
- Fórmula final.

1. Preámbulo

- Nombre y apellidos del perito/s.
 - Títulos relevantes para la peritación.
 - Dirección y número de colegiado.
 - Autoridad o persona que ha solicitado el informe y objeto del mismo.
 - Fórmula de iniciación.
- 

Seminario: La prueba pericial médica

2. Filiación y documentos aportados por el lesionado.

3. Anamnesis y examen clínico.

- Circunstancias en las que ocurrió la lesión y las asistencias recibidas.
- Antecedentes clínicos.
- Situación actual.
- Examen de las exploraciones complementarias.

4. Valoración médico legal.

- Estabilidad lesional.
- Evolución previsible de las secuelas.
- Imputabilidad y nexo causal.
- Consideraciones laborales en caso de incapacidades permanentes.
- Perjuicios causados al lesionado.
- Valoración según baremo.

5. Conclusiones.

- Parte más importante del informe.
- Contestación escueta y clara a las cuestiones.
- Numeradas.

6. Fórmula Final

Seminario: La prueba pericial médica

CASO PRÁCTICO



Seminario: La prueba pericial médica

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL H.C. N°.....

SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE Juzgado.....

C/..... CIUDAD Procedimiento.....

Tfno:

INFORME DE SANIDAD

En.....a fecha de.....(Encabezamiento tipo).....

Que de acuerdo a lo solicitado, he procedido en el día..... al reconocimiento de
....., deaños de edad, y profesión....., quien con ocasión
y según consta/refiere sufrió lesiones por..... en fecha....., he de manifestar:

I.- El presente informe se basa en los siguientes elementos:

- exploración del lesionado
- parte de lesiones
- informes clínicos aportados
- revisión bibliográfica especializada
- revisión del procedimiento judicial
- otros.....

Seminario: La prueba pericial médica

II.- De los anteriores, se deduce que presentó un diagnóstico lesivo compatible con:

-
-
-
-
-

III.-Que como consecuencia de dichas lesiones (sí/ no) necesitó una primera asistencia facultativa (con / sin) necesidad de ingreso hospitalario, consistente en , y (sí / no)requirió tratamiento posterior consistente en.....

IV.-Que el reconocido (sí / no) tiene antecedentes patológicos que repercutan en la gravedad de las lesiones y que la evolución (sí / no) ha tenido complicaciones.

Seminario: La prueba pericial médica

V.- Que el alta médico forense se establece por (curación, estabilización lesiva, abandono de las visitas, otros.....), habiendo curado las lesiones en....., de los cuales ha estado imposibilitado para sus ocupaciones habituales, de forma total..... días y parcialmente.....
..... días, y con / sin la persistencia de secuelas.

VI.- Que (sí, no) son previsibles actuaciones futuras de
.....

Seminario: La prueba pericial médica

Por todo ello, pueden hacerse las siguientes **consideraciones médico forenses**:

1.- Que....., de.....años de edad y profesión..... a consecuencia de....., ocurrido el día....., sufrió lesiones que requirieron (tan solo, además de) una primera asistencia facultativa, (sí, no) tratamiento médico y/o quirúrgico posterior.

2.- Que como consecuencia de las lesiones (sí, no) estuvo hospitalizado durante.....días

3.- Que tardó en curar / estabilizar de sus lesiones.....días

4.- Que estuvo imposibilitado para sus ocupaciones habituales.....

5.- Que en el momento actual (sí, no) le quedan secuelas (permanentes, temporales) valoradas conforme al Método o Baremo....., consistentes en:

-

CONCEPTO JURÍDICO DE LESIÓN

- ▶ El concepto de “**lesión**” no es definido explícitamente por el Código Penal

- ▶ **Art. 147:**

“1. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado como reo el delito de lesiones con la pena de prisión de 6 meses a 3 años, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico.”

Primera Asistencia Facultativa

- ▶ Problemas a la hora de unificar los criterios médicos y jurídicos del concepto.
- ▶ Concepto Médico:

"todo acto médico, tanto si la finalidad del mismo es preventiva, diagnóstica, terapéutica, rehabilitadora o de investigación de un determinada enfermedad".

- ▶ Concepto Médico-Legal:

"el conjunto de actos médico-quirúrgicos encaminados al diagnóstico, prevención de complicaciones y tratamiento, de manera que tras esa primera asistencia pueda completarse la curación mediante la vigilancia y cuidados de personal auxiliar".

Seminario: La prueba pericial médica

▶ Concepto Jurídico (Circular fiscalía 2/1990):

- “asistencia” y “tratamiento” no son términos sinónimos
 - **Asistencia:** asistencia prestada directamente por un facultativo con fines diagnósticos o curativos
 - **Tratamiento:** sujeción del lesionado a un método o sistema de actos o comportamientos destinados a obtener su curación y que deben desenvolverse en un período temporal más o menos dilatado.
- ▶ **Primera Asistencia:** la atención inicial prestada al lesionado, sea o no contemporánea del hecho causante de la lesión.
- Necesidad de dicha asistencia
 - Ser prestada por un facultativo
 - Carácter único o múltiple

Seminario: La prueba pericial médica

Tratamiento Médico

- ▶ Conjunto de cuidados continuados en el tiempo para la curación de un enfermedad o trastorno, pudiendo consistir aquellos en la administración metódica de medicamentos o en la adopción de medidas higiénicas o dietéticas
- ▶ C.P.: *"toda actividad posterior a la primera asistencia tendente a la sanidad de las lesiones y prescrita por un médico"*.
- ▶ Circular Fiscalía General del Estado:
 - Ser diferente y posterior a la primera asistencia
 - Ser necesario.
 - Debe tener una finalidad curativa
 - Ser pautado por un licenciado en medicina

Seminario: La prueba pericial médica

Tratamiento Quirúrgico

- ▶ Todos los procedimientos quirúrgicos, tanto si se trata de cirugía mayor como de cirugía menor
- ▶ Circular de la Fiscalía General del Estado:

"solo las pequeñas curas instrumentales, como puede ser la limpieza de una herida y las suturas, no se considerarían tratamiento quirúrgico, ya que estas entran a formar parte de la primera asistencia (como actuaciones complementarias de la misma)"

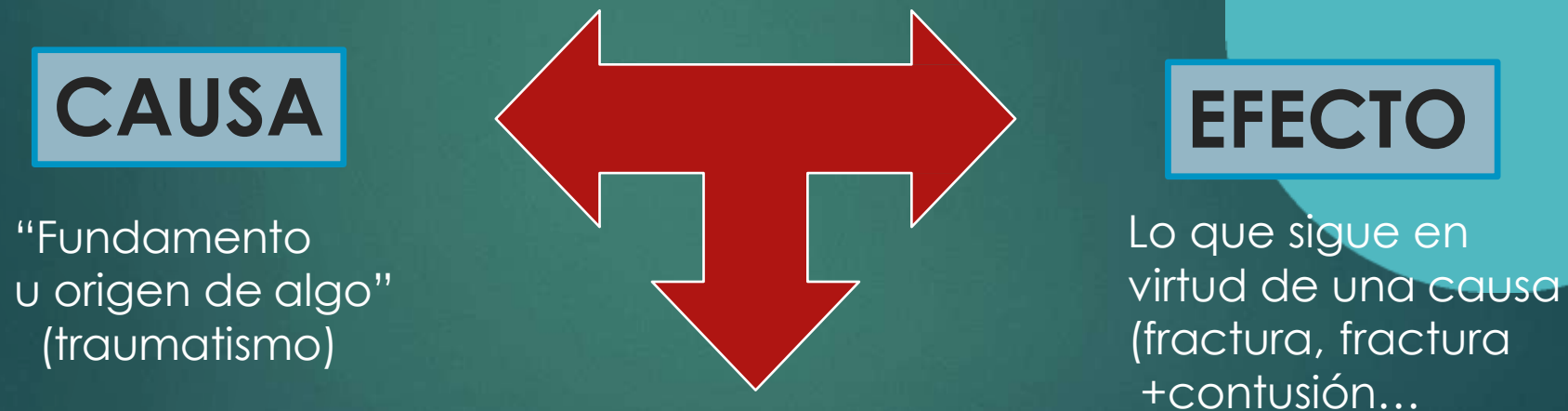
Seminario: La prueba pericial médica

La diferencia determinante entre el delito de lesiones y la falta de lesiones es pues la necesidad, más allá de la primera asistencia, de **tratamiento médico o quirúrgico** especializado, sin que se considere como tal el simple seguimiento.

Seminario: La prueba pericial médica

ESTUDIO DE LA CAUSALIDAD

- ▶ Estudio del **nexo causal** (imprescindible en los informes periciales)



RELACIÓN DE CAUSALIDAD

Criterios de Causalidad

▶ Criterio etiológico (cualitativo)

- Demostrar si el hecho lesivo puede ser causa de las lesiones que presenta el sujeto

▶ Criterio cuantitativo

- Su finalidad es demostrar que el hecho lesivo ha tenido la intensidad suficiente para producir las lesiones constatadas

▶ Criterio topográfico (adecuación de lugar)

- Relación entre zona lesionada y el lugar donde incidió el agente causal

Seminario: La prueba pericial médica

▶ Criterio cronológico (adecuación de tiempo)

- Mide que exista relación cronológica entre el hecho lesivo y la aparición de los primeros síntomas

▶ Criterio del estado anterior

- Debe ser una lesión de aparición de novo

• Criterio de continuidad sintomática

- Constatación de una serie de síntomas o signos que aparecen un tiempo después de ocurrido el traumatismo

▶ Criterio de exclusión

- Exclusión de cualquier otra causa posible que hubiere podido causar la lesión constatada

Seminario: La prueba pericial médica



- ▶ ¿Las lesiones pueden ser producto de un accidente de bicicleta?
- ▶ ¿Las lesiones son proporcionales al mecanismo de producción referido?
- ▶ ¿La localización de las mismas guarda relación con el mecanismo referido?
- ▶ ¿Y su tiempo de evolución?
- ▶ ¿Qué antecedentes médicos tenía el sujeto?
- ▶ ¿Pueden explicarse por otro motivo?

CONCAUSAS

- ▶ Elementos que pueden variar el efecto de una causa.
- ▶ Pueden ser de dos tipos:
 - Anteriores: lesiones/enfermedades que existían antes que se produjera la causa que es objeto de estudio. Lo que se produciría en este caso es una modificación del efecto, que normalmente se ve agravado o acelerado. Igualmente el estado de la concausa (enfermedad previa) puede verse agravado
 - Posteriores: El efecto se ve modificado por un hecho posterior a la causa (complicaciones)

Seminario: La prueba pericial médica

DATOS PARA EL CASO

- Varón de 45 años de edad, de profesión pintor, que sufre un accidente de tráfico (atropello) el día 12/05/2013 a las 9:00 de la mañana.
- Es trasladado al hospital de referencia más cercano donde, según informes aportados:

Antecedentes:

- Niega antecedentes médicos de interés

Problema Actual:

- Varón que es traído por SUMMA, presentando traumatismo en rodilla/tobillo izquierdo y codo izquierdo

Seminario: La prueba pericial médica

Exploración Física

- Codo izquierdo: dolor en cabeza radial, no dolor en epicóndilo/epitróclea. BA conservado con dolor al final del recorrido.
- Rodilla izquierda: derrame articular ++, extensión completa. Flexión a 90°.
Exploración dificultada por dolor
- Tobillo izquierdo: tumefacción bimalleolar. Dolor a la palpación global. BA muy limitado por dolor.

Pruebas Complementarias

- RX rodilla/tobillo izquierdo: Fx meseta tibial externa. Fractura pilón tibial y suprasindesmal de peroné antigua
- Rx codo izquierdo: no LOAS

Seminario: La prueba pericial médica

Diagnóstico principal:

- Fractura de meseta tibial externa izquierda

Motivo de alta

- Paso a hospitalización para tratamiento definitivo



- Intervenido quirúrgicamente el día 13/05/2013, para estabilización de fractura (síntesis 2 tornillos). Férula inguinopédica
- Alta el 15/05/2013, recomendándose deambular con ayuda de bastones, analgesia si dolor y revisión en 4 semanas previa RX en consultas de COT



Seminario: La prueba pericial médica

➤ **15/06/2013:**

- BEC. Retirada férula. Plan: RH, seguir en descarga. Revisión en 6 ss

➤ **27/07/2013:**

- Buena evolución. En RH. Usar 1 muleta 1 mes más.

➤ **12/10/2013:**

- RX: N. Buena evolución. Dolor en cara lateral rodilla. Valorar EMO.
Alta

VALORACIÓN PERICIAL

- Relación de causalidad con accidente?
- Cuando realizamos nuestra exploración, han finalizado las opciones terapéuticas?
- Algún dato más que nos interese conocer?
 - Antecedentes?
 - Baja laboral?

Seminario: La prueba pericial médica

- ▶ En nuestra valoración, el informado manifiesta dolor a nivel de rodilla izquierda en deambulación y dolor más importante (inactividad), a nivel de tobillo izquierdo
- ▶ Exploración:
 - Limitación de carácter leve (100) en movimiento de flexión de rodilla izquierda.
 - Dos cicatrices circulares, de aproximadamente, 1 cm en cara lateral de la rodilla izquierda (MO)
 - Limitación prácticamente completa en la movilización de tobillo izquierdo, donde además observamos, varias cicatrices a nivel del maléolo externo

Seminario: La prueba pericial médica

Al solicitar la Historia clínica del Informado, recibimos el siguiente documento (COT, 15/03/2013):

“ Paciente que sufre fractura abierta conminuta de pilón tibial izquierdo el 28/07/2012 tratado mediante fijación externa... actualmente con cojera y limitación importante para la marcha.... En la exploración física se observa mínima movilidad de tobillo (5°), cicatrices de orificios de clavos y trastornos tróficos locales.... Actualmente no se prevén nuevas intervenciones quirúrgicas... por el tiempo transcurrido sus secuelas pueden considerarse como definitivas. Presenta limitación funcional severa para la marcha, bipedestación prolongada y cualquier actividad física. Por tanto es dado de alta en nuestra consulta.

Seminario: La prueba pericial médica

▶ DATOS QUE DEBEMOS DE INCLUIR EN NUESTRO INFORME:

- Primera asistencia?
- Tipo de tratamiento?
- Días de curación?
- Días de impedimento?
- Días de curación?
- **Secuelas?** (Tabla VI del *“Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación 34/2003”*)

Seminario: La prueba pericial médica

➤ SECUELAS:

- Tabla VI del *“Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación Ley 34/2003”*
- **Limitación de la movilidad en rodilla izquierda**
 - Flexión (N:135°). Mueve más d 90° (1-5 puntos)
- **Dolor en deambulaci3n**
 - Gonalgia postraumática (1-5 puntos)
- **Material de osteosíntesis**
 - Material de osteosíntesis (1-5 puntos)
- **Cicatrices**
 - Perjuicio estético (ligero 1-6 puntos)